

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

22 de agosto de 1990

— Número 85

Página 853

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA PARA 1990.

1-25

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los
Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y
del C.D.S.

1. PROYECTOS DE LEY.**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1990.**

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y del C.D.S.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Consejo de Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Regionalista y del C.D.S., al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de agosto de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley remitido por el Consejo de Gobierno de Cantabria a la Asamblea Regional, con más de ocho meses de retraso sobre los plazos legalmente establecidos, adolece de carencias fundamentales y tiene defectos imposible de subsanar mediante enmiendas parciales.

Se propone, en consecuencia, su devolución al Consejo de Gobierno para que lo adapte a las necesidades presupuestarias de la región, entre otras:

a) La inclusión de un Plan de Empleo articulado y ambicioso en su financiación, tal como

ya acordó el Pleno de la Asamblea de fecha 15 de diciembre de 1989.

b) Mayor dotación económica para atender a las necesidades del sector ganadero.

c) Financiación solidaria a los ayuntamientos de la región.

d) Más atención económica a los aspectos sociales y culturales. Y

e) Ordenación del gasto y la necesaria transparencia y racionalidad en su financiación.

En Santander, a 21 de agosto de 1990.

Fdo.: Juan G. Bedoya.- Portavoz del Grupo."

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene el honor de formular la siguiente enmienda a la totalidad del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara.

Se propone devolución al Consejo de Gobierno de este proyecto de ley, solicitando se elabore otro que se ajuste a Derecho y a las necesidades reales de Cantabria.

MOTIVACION

1º. El texto articulado de la Ley es ilegal por atentar contra la Ley de Finanzas, así como la Ley General Presupuestaria.

2º. Los ingresos del Presupuesto no son reales. Están inflados en 14.529 millones por lo que no se cumple el principio legal de equilibrio presupuestario.

3º. La deuda viva derivada del endeudamiento que se propone representará unas cargas financieras que excederán en mucho del límite del 25% de los ingresos corrientes autorizados por la Ley de Finanzas y la LOFCA.

4º. Las Consejerías, en su conjunto, no dan solución a las necesidades de la población de

Cantabria:

- * La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria se desentiende de solucionar los problemas industriales de la región y financia encubiertamente el despropósito del Zoológico de Cabárceno.
- * La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo despilfarra sin control ni planificación miles de millones en carreteras desproporcionadas a las necesidades reales.
- * La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca con este Presupuesto da la puntilla definitiva al Sector Primario de la región.
- * La Consejería de Cultura, Educación y Deporte presenta unos presupuestos injustos y desequilibrados, reduciéndose sus inversiones reales al faraónico Palacio de Festivales.
- * La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto tendrá suficiente con la Comisión de Investigación y la auditoría que ya se ha puesto en marcha.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario del C.D.S. presenta la siguiente enmienda al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el ejercicio económico de 1990:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPUESTA DE DEVOLUCION

MOTIVACION

1.- El texto del proyecto de ley lleva consigo, al menos, dos objetivos que el C.D.S. rechaza por estimar que va en contra de los intereses generales de los ciudadanos:

1.a.- Evitar el control parlamentario del gasto público.

1.b.- Continuar con un endeudamiento a través de créditos con entidades financieras privadas que pueden conducir a una situación económica de insolvencia para futuros ejercicios presupuestarios.

2.- El proyecto de ley de Presupuestos 1990 no coincide con los criterios básicos de política de inversiones que el C.D.S. tiene para esta región.

Santander, 20 de agosto de 1990.

Fdo.: Manuel Garrido."

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Alta, 31-33
Teléfono 942 / 37 61 61
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.